



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de junio de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto Obedézcase y Cúmplase
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00906-00**

1. Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en auto del 12 de octubre de 2022, quien declaró competente a esta sede judicial para conocer la presente causa.

2. En cumplimiento a los deberes establecidos en los artículos 153 de la Ley 270 de 1996 y 42 del CGP, se **compulsa** copia de la actuación a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, en procura de que inicie las investigaciones disciplinarias correspondientes y determine si la tardanza en ingresar el expediente al despacho para proveer lo pertinente constituye o no falta disciplinaria, puesto que ello ha impedido la continuidad del trámite. Por conducto de la secretaria del juzgado infórmesele lo aquí dispuesto en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 y expídanse las copias correspondientes, déjense las constancias de rigor.

3. En auto separado de misma data se resolverá lo pertinente respecto de la admisibilidad del presente asunto.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 089 del 5 de junio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb59fbd0c94e39754ebf41c436a85ec5c8e7b7dc4a76c80305494c701592d**

Documento generado en 02/06/2023 04:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>